



Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN 8 de Octubre de 2015

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 8 de Octubre del año 2015, en el Sala de Juntas del Salón Tras Banderas del Salón de Sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, se reunieron las siguientes Diputadas y Diputados integrantes del mencionado Comité, de conformidad a la Convocatoria expedida para tales efectos, a fin de proceder a la realización de su Reunión Ordinaria, a saber: Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo, Presidenta del Comité de Administración, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); Diputados Propietarios integrantes del Comité: Marisol Vargas Bárcenas, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN); María Concepción Valdés Ramírez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD); José Antonio Arévalo González, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); Alicia Barrientos Pantoja, del grupo parlamentario Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) y Jesús Rafael Méndez Salas, del grupo parlamentario de Nueva Alianza (NA). Asimismo, los Diputados suplentes integrantes del Comité: José Antonio Salas Valencia (PAN); Mirza Flores Gómez, del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC) y Ana Guadalupe Perea Santos, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social (PES). Destaca la presencia del Maestro Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara de Diputados, en su calidad de invitado permanente del Comité de Administración, quien se encuentra acompañado del Ingeniero Carlos Alfredo Olson San Vicente, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros de la propia Cámara de Diputados.

Previo registro de firmas de asistencia de Diputados integrantes del Comité y contando con el quórum reglamentario, la Diputada Presidenta dio la bienvenida a todos los presentes a la reunión, de manera particular a la Diputada María Concepción Valdés Ramírez, del PRD, quien se integra al Comité como Diputada propietaria, en sustitución de la Diputada Miriam Tinoco Soto, del mismo grupo parlamentario, quien solicitó licencia al cargo.

Enseguida, la Diputada Presidenta le solicita a la Diputada Valdés Ramírez, dar lectura a la Orden del Día; registro de asistencia y declaración de quórum; lectura, y en su caso, aprobación del Orden del Día; lectura, y en su caso, aprobación del Acta de la Reunión anterior; acuerdos sobre asuntos presentados por la Junta de Coordinación Política, la Secretaría General y otras instancias; asuntos generales y clausura. La Diputada Presidenta pone a consideración de los Diputados integrantes del Comité el Orden del Día el cual es aprobado por unanimidad.

En el punto respectivo a la Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión anterior la Diputada Presidenta solicita la anuencia de los integrantes del Comité para que se excuse la lectura de la misma, lo cual es aprobado por unanimidad, por lo que, a continuación pone el Acta de la reunión anterior a consideración de los integrantes del Comité quienes la aprueban por unanimidad.

Para abordar lo relacionado a los acuerdos sobre asuntos presentados por la Junta de Coordinación Política, la Secretaría General y otras instancias, la Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo pide al Maestro Mauricio Farah Gebara, Secretario General de la Cámara, tomar la palabra para presentar, explicar y comentar diversos proyectos de acuerdos que tienen que ver con diversos asuntos y temas de orden administrativo, de interés general para el funcionamiento de la Cámara de Diputados, para la operación de los Grupos Parlamentarios, para el ejercicio de los derechos que tienen los Diputados, principalmente, siendo



Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

aprobados por unanimidad los siguientes Acuerdos del Comité de Administración: Por el que se autorizan dietas y otros apoyos para diputados y recursos financieros a grupos parlamentarios; En materia de uso y comprobación de recursos destinados a los grupos parlamentarios; Por el que autorizan recursos financieros a las áreas directivas administrativas, parlamentarias y centros de estudios; Por el que asigna el uso de cincuenta dispositivos de telepeaje a los grupos parlamentarios; Por el que se autoriza el pago de adeudos de reposición de equipos de telefonía celular y radiocomunicación; Por el que se determinan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las comisiones ordinarias, especiales, comités legislativos, comités de los centros de estudios y comisiones bicamarales; Por el que se autorizan los recursos financieros para la adecuación de los espacios físicos de las oficinas de los legisladores integrantes de la LXIII legislatura y adquisición de mobiliario; Por el que se autorizan los recursos presupuestarios para los integrantes del Comité de Administración; Por el que se autorizan los recursos presupuestarios para los integrantes de la Junta de Coordinación Política; Por el que se autorizan apoyos administrativos para diputados independientes y sin partido; Por el que determinan los apoyos de transporte a legisladores en la LXIII legislatura; Por el que se autorizan los recursos presupuestarios para los integrantes de la Mesa Directiva; Por el que se autoriza la reasignación de dos plazas del grupo parlamentario del partido del trabajo al grupo parlamentario del partido movimiento regeneración nacional (MORENA) y la creación de dos plazas para el grupo parlamentario del partido encuentro social; Por el que se autoriza otorgar el servicio de alimentos y trasportación para eventos de apoyo al quehacer legislativo de la cámara de diputados; Por el que se autoriza a los grupos parlamentarios llevar a cabo las adecuaciones presupuestales para el pago del personal contratado por honorarios asimilados a salarios y Por el que se autoriza a los órganos de gobierno llevar a cabo la contratación de personas físicas y de personas morales para la realización de consultorias, asesorías, estudios o investigaciones.

A continuación, la Diputada Sánchez Arredondo expone el asunto de las solicitudes de diversas Diputadas y Diputados que requieren cambio de ruta de transportación aérea o cambio de apoyo de transportación terrestre a transportación aérea o apoyo de transportación aérea para un acompañante en razón de las condiciones de movilidad del legislador solicitante, lo cual es posible atender, observando las disposiciones que esta Cámara de Diputados ha establecido al respecto, así como los antecedentes que existen en la materia y las propias documentales que sustentan las solicitudes de los legisladores. Los integrantes del Comité de Administración entienden que estas peticiones pueden presentarse a lo largo de la Legislatura debido a múltiples razones por lo que resulta necesario establecer la disposición necesaria para atender esas solicitudes, por lo que establece los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, las solicitudes de diputadas y diputados señaladas en el anexo único del presente Acuerdo sean atendidas y se otorguen los apoyos para cambios de ruta de transportación aérea; cambio de destino para el apoyo de transportación terrestre a transportación aérea; así como aquellas en las se requiere apoyo de transportación por vía aérea para un acompañante debido a las condiciones de movilidad del legislador solicitante.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de las Direcciones Generales competentes, se atiendan y otorguen los apoyos para las diputadas y diputados que en lo sucesivo presenten solicitudes como excepción a lo establecido en el

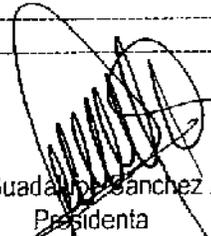


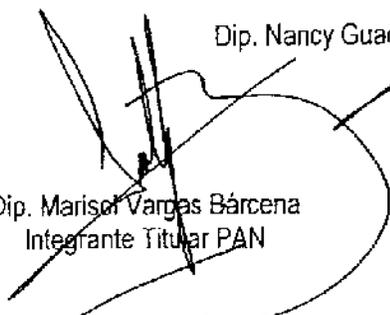
Comité de Administración

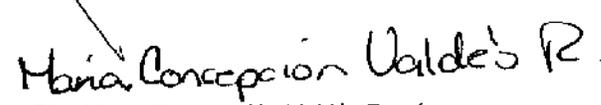
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

"Acuerdo del Comité de Administración por el que se determinan los apoyos de transporte a Legisladores en la LXIII Legislatura ", en las que requieran cambios de ruta de transportación aérea, o cambio de destino para el apoyo de transportación terrestre a transportación aérea, o bien, aquellas en las se requiere apoyo de transportación por vía aérea para un acompañante debido a las condiciones de movilidad del legislador solicitante. Las solicitudes que se presenten ante la Secretaria de Servicios Administrativos y Financieros deberán: a) adjuntar comprobante de domicilio, de preferencia credencial de elector, o constancia de residencia actualizada del Ayuntamiento que corresponda, a nombre del legislador que presente la solicitud, y b) contar con el aval del Coordinador de su Grupo Parlamentario, a través de su Coordinador Administrativo o similar. -----

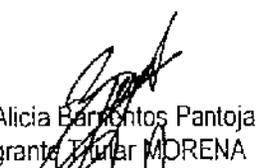
No habiendo más asuntos que abordar, ni temas que tratar en el punto de Asuntos Generales, la Diputada Presidenta del Comité agradeció la asistencia de todos los presentes y clausura la reunión siendo las trece horas con veinte minutos. -----

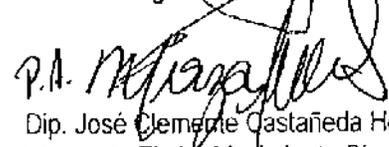

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta

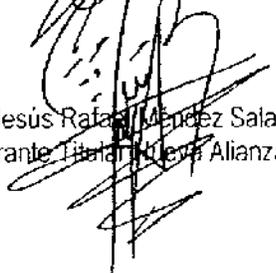

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Integrante Titular PAN


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Integrante Titular PRD


Dip. José Antonio Arevalo González
Integrante Titular PVEM


Dip. Alicia Barralotos Pantoja
Integrante Titular MORENA


Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Integrante Titular Movimiento Ciudadano


Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Integrante Titular Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Integrante Titular Encuentro Social



Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ANEXO UNICO

Diputada o Diputado solicitante	Ruta o apoyo aprobado
Delia Guerrero Coronado	San Luis Potosi
José Antonio Estefan Garfias	Oaxaca
Francisco Escobedo Villegas	Zacatecas
César Flores Sosa	Monterrey
Christian Joaquín Sánchez Sánchez	San Luis Potosi
Sofía del Sagrario de León Maza	Xalapa, Veracruz
Fidel Kuri Grajales	Veracruz
José Everardo López Córdoba	Hermosillo, Sonora
Claudia Edith Anaya Mota *	Apoyo de transporte aéreo para un acompañante
José Bernardo Quezada Salas	Xalapa, Veracruz
Paloma Canales Suárez	Cancún, Q.R.
Hernán de Jesús Orantes López	Villahermosa, Tabasco
Salomón Majul González	Acapulco, Guerrero
Yolanda de la Torre Valdéz *	Apoyo de transporte aéreo para un acompañante
Manuel de Jesús Espino Barrientos	Ciudad Juárez, Chihuahua
Juan Antonio Ixtláhuac Orihuela	Morelia
Nadie Haydee Vega Olivas	Culiacán

*El apoyo de transportación por vía aérea para un acompañante debido a las condiciones de movilidad del legislador solicitante, se otorgará de la siguiente manera: en periodo ordinario de sesiones se otorgarán máximo cuatro cupones canjeables por boletos de avión mensual y máximo tres cupones en periodos receso, en clase "turista económica" los cuales deberán ser comprobados mediante la entrega de los pases de abordar respectivos ante la Dirección de Atención a Diputados, para estar en posibilidad de otorgar los subsecuentes. En caso haber adquirido boletos de avión durante el mes de octubre de 2015 se realizará el reembolso correspondiente conforme a las características de la clase autorizada (turista económica).

[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]

[Handwritten number 8 at the bottom right]



Comité de Administración

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Adendum del Acta de la Reunión Ordinaria del Comité de Administración del 8 de octubre de 2015

De conformidad con lo establecido en el numeral Primero del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se integra el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno el 10 de septiembre de 2015, con el propósito de fijar los criterios para el debido cumplimiento de los Acuerdos emitidos por este Órgano de Gobierno con fecha 8 de octubre del presente año por los que se autorizan recursos presupuestales para la contratación de personal por Honorarios Asimilados a Salarios para los integrantes de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y del propio Comité de Administración, entre otros, establece que la vigencia de las contrataciones del personal referido será de acuerdo a lo señalado en el siguiente cuadro:

Acuerdo	Fecha del Acuerdo	Vigencia
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan recursos presupuestarios para los integrantes de la Junta de Coordinación Política	8 de octubre de 2015	1 de septiembre de 2015
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan recursos presupuestarios para los integrantes de la Mesa Directiva	8 de octubre de 2015	1 de noviembre de 2015
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan recursos presupuestarios para los integrantes del Comité de Administración	8 de octubre de 2015	16 de septiembre de 2015
Acuerdo del Comité de Administración por el que se autorizan apoyos administrativos para Diputados independientes y sin Partido	8 de octubre de 2015	1 de septiembre de 2015

Así mismo, con la finalidad de armonizar el calendario del ejercicio del presupuesto con motivo del inicio de la LXIII Legislatura, la vigencia de las contrataciones de los Grupos Parlamentarios será a partir del 1 de septiembre de 2015.

Se instruye al Secretario Técnico del Comité a que comunique los términos del Adendum a las áreas administrativas de la Cámara responsables de proveer lo que corresponda en la esfera administrativa.



Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS DE TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara. el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.
- V. Que derivado de las conciliaciones de pagos realizados por el uso de telefonía celular y radiocomunicación, de los usuarios de la LXII Legislatura, se determinó que durante el ejercicio de 2014, se generaron diversas pérdidas y extravíos de equipos celulares y de radiocomunicación, asignados a Comisiones y Grupos Parlamentarios. Que dichas áreas usuarias no concluyeron los trámites correspondientes para la reposición de tales equipos. Por tal motivo se adeudan a la compañía Telefónica IUSACELL, S A. B. de C.V. la cantidad de \$78,052.97 (setenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y a RADIOMOVIL DIPSA, S. A. DE C.V. un monto de \$102,267.01 (ciento dos mil doscientos sesenta y siete pesos 01/100 m.n.) de conformidad con establecido por el Anexo Único.
- VI. Como consecuencia de lo anterior, considerando que existe la necesidad de llevar a cabo la liquidación de los adeudos pendientes a las compañías telefónicas por concepto de reposición de equipos referidas en el párrafo que antecede y relacionadas en documento Anexo, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a este Comité de Administración, la autorización para el pago de los referidos adeudos durante el 2014, por un monto de \$180,319.98 (ciento ochenta y ocho mil trescientos diecinueve pesos 98/100 m.n.) en los términos que se detallan en el Anexo Único.

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye y autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, con fundamento en los artículos 9, 27 y 76 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, se paguen los adeudos por concepto de reposición de equipos, con la simple presentación de la facturas a las compañías Telefónicas IUSACELL, S A. B. de C.V. por la cantidad \$78,052.97 (setenta y ocho mil cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) y a RADIOMOVIL DIPSA, S. A. DE C.V. por un monto de \$102,267.01 (ciento dos mil doscientos sesenta y siete pesos 01/100 m.n.) de conformidad con la relación que se agrega al presente como Anexo Único, que forma parte integrante de la presente.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR
RADIOCOMUNICACIÓN



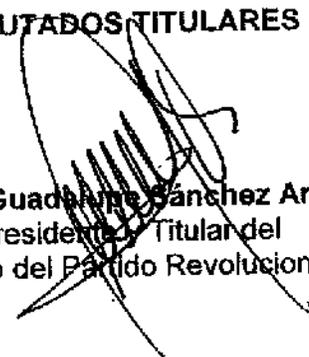
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad, efectúe las adecuaciones presupuestales necesarias para el pago de los servicios de referencia.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 08 de octubre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidente Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional


Mario Corrección Valdés P.
Dip. Miriam Tinoco Soto
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática


Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR Y
RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ANEXO ÚNICO

DOCUMENTO	MONTO	TRÁMITE	ÁREA	EJERCICIO
AAD 25805	\$ 7,999.00	S/ FUSF	Comisión de Gobernación	2014
AAD 25806	\$12,499.00	S/ FUSF	Junta de Coordinación Política	2014
AAD 25807	\$ 24,498.96	S/ FUSF	Comisión de Seguridad Pública Comisión de Juventud	2014
AAD 25808	\$ 11,329.00	S/ FUSF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación	2013
AAD 25809	\$11,329.00	S/ FUSF	Comisión Especial de Tecnologías de la Información y Comunicación	2014
AAD 25804	\$10,398.01	S/ FUSF	GP - PT	2014
\$ 78,052.97				

DOCUMENTO	MONTO	TRÁMITE	ÁREA	EJERCICIO
531446866	\$ 3,447.00	reparación teléfono	Manifiestan que es de un teléfono en Reparación	2014
531446875	\$18,495.99	FUSF 127602	Comisión de Transparencia y Anticorrupción Secretaría de Servicios Parlamentarios GP - PAN	2014
531446900	\$16,247.98	FUSF 127609	GP MOVIMIENTO CIUDADANO SECRETARIA GENERAL	2014
531446908	\$ 4,719.00	FUSF 127605	JUNTA DE COORDINACIÓN POLITICA	2014
531446911	\$ 21,666.20	FUSF 127608	GP - PRI COMISIÓN ESPECIAL DEL CAFÉ COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	2014
531446926	\$10,937.00	FUSF 127603	DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS	2014
531446933	\$ 5,279.00	S/ FUSF	COMISIONES ESPECIALES	2014
531446950	\$ 10,315.00	FUSF 127604	DGRMS	2014
531446956	\$ 11,859.84	FUSF 127606	SECRETARIA GENERAL	2015
	\$102,967.01			

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PAGO DE ADEUDOS DE REPOSICIÓN DE EQUIPOS TELEFONÍA CELULAR Y RADIOCOMUNICACIÓN



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ASIGNA EL USO DE CINCUENTA DISPOSITIVOS DE TELEPEAJE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ASIGNA EL USO DE CINCUENTA DISPOSITIVOS DE TELEPEAJE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con objeto de facilitar el traslado de los Diputados y personal de los Grupos Parlamentarios para la atención de asuntos y funciones oficiales fuera del Distrito Federal, es necesario contar con dispositivos de telepeaje utilitarios, cuya expedición y uso por peaje deber cubierto contra el presupuesto de la Cámara de Diputados.
- VI. Que la asignación de dispositivos de telepeaje a los Grupos Parlamentarios, para el traslado de Diputados y personal para la atención de asuntos y funciones, debe observar el criterio de proporcionalidad, atendiendo al número de diputados que integra cada Grupo Parlamentario.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Servicios a Diputados, se asignen a los Grupos Parlamentarios de manera proporcional a su representatividad, 50 dispositivos de telepeaje utilitarios y se cubran los peajes que con las mismas se realicen, con cargo al presupuesto de la Cámara de Diputados desde el mes de septiembre del presente año, atendiendo al cuadro siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ASIGNA EL USO DE CINCUENTA DISPOSITIVOS DE TELEPEAJE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

	Diputados	No. De tarjetas IAVE
	203	20
	108	11
	60	6
	46	5
	35	4
	25	2
	11	1
	8	1
Sin partido	1	0
Independiente	1	0
	498	50

[Handwritten signatures and initials, including 'ML', 'SA', and 'P']

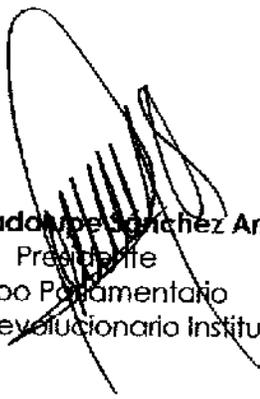
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de octubre de 2015. *[Signature]*

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ASIGNA EL USO DE CINCUENTA DISPOSITIVOS DE TELEPEAJE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA

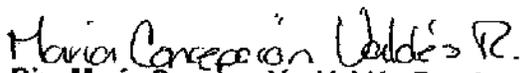


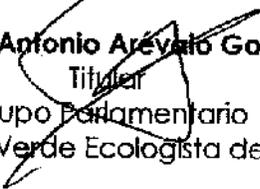
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

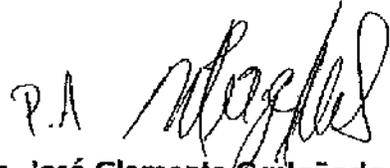

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo.
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Dip. José Antonio Arévalo González
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alicia Barrantos Pantoja
Titular
Grupo Parlamentario
del Movimiento de Regeneración
Nacional


Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular
Grupo Parlamentario
Del Partido Encuentro Social

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE ASIGNA EL USO DE CINCUENTA DISPOSITIVOS DE TELEPEAJE A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITES DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 16 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 34, 37 y 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones son Órganos constituidos por el Pleno a propuesta de la Junta de Coordinación Política, cuyo objeto es que contribuyan a que la Cámara cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones.
- VI. Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara podrá acordar la constitución de comisiones especiales cuando se estimen necesarias para hacerse cargo de un asunto específico. El acuerdo que las establezca señalará su objeto, el número de los integrantes que las conformarán y el plazo para efectuar las tareas que se les hayan encomendado.
- VII. Que conforme al artículo 205 y 207 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Cámara puede constituir comités y comisiones especiales para la atención de las funciones constitucionales y legales que no sean competencia de las comisiones ordinarias, y cuyo número no debe exceder el de las comisiones ordinarias.
- VIII. Que el Acuerdo del Comité de Administración, de fecha 26 de septiembre de 2012, determinó los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las Comisiones y Comités Legislativos, en la LXII Legislatura.
- IX. Que el Acuerdo del Comité de Administración, de fecha 26 de septiembre de 2012, determinó los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para apoyo de las funciones de las Comisiones Especiales, Comités de los Centros de Estudio y Comisiones Bicamarales, en la LXII Legislatura.
- X. Que el Acuerdo del Comité de Administración, de fecha 18 de abril de 2013, autorizó para la LXII se otorgue a la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional los apoyos de recursos financieros de "Gastos de Operación" correspondientes a Comisión Ordinaria.
- XI. Que para la LXII Legislatura el Comité de Administración autorizó para el Comité de Información, Gestoría y Quejas de la Cámara de Diputados, los apoyos de recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos correspondientes a Comisión Ordinaria Legislativa mediante Acuerdo de fecha 23 de abril de 2013.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

- XII. Que para la realización de las tareas que tienen a su cargo las Comisiones Ordinarias, Especiales, Bicamarales, Comités Legislativos y de los Centros de Estudio, es preciso definir, asignar y poner a su disposición, los apoyos que en cada caso corresponden, en materia de gastos de operación, fondo fijo, vales de alimentos, recursos humanos, materiales y apoyos administrativos.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración, adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autorizan los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos para Comisiones Ordinarias, Especiales, Bicamarales, Comités Legislativos y de los Centros de Estudio, conforme se detalla en los Anexos 1 y 2, mismos que forman parte integrante del presente Acuerdo como si a la letra se insertase.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General para que se realicen las transferencias, la entrega de apoyos o los pagos que correspondan, de conformidad con los calendarios previstos en el presupuesto de la Cámara de Diputados.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos contemplados en el presente acuerdo se dan por aprobados a partir del mes de septiembre de 2015.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de octubre de 2015.

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo.
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

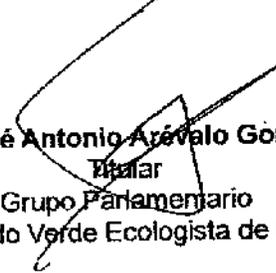
Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



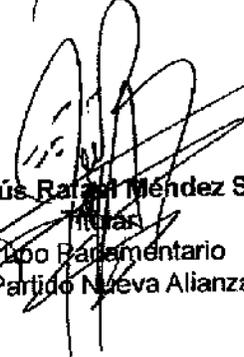
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


Dip. José Antonio Arévalo González
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alicia Barrantes Pantoja
Titular
Grupo Parlamentario
del Movimiento de Regeneración Nacional


Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Ciudadano


Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

P.A.

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1

COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS Y COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORIA Y QUEJAS

CONCEPTO DEL APOYO	ASIGNACIÓN	
RECURSOS HUMANOS		
a) Para el Presidente:		
Un Secretario Técnico	Honorarios	\$38,990 brutos mensuales
Dos Asesores "A"	Honorarios	\$35,520 brutos mensuales (c/u)
Un Asistente Parlamentario	Honorarios	\$21,011 brutos mensuales
Dos secretarias	Personal de Cámara	
Un chofer	Personal de Cámara	
Dos auxiliares administrativos	Personal de Cámara	
b) Para cada Secretario:		
Un Asesor "B"	Honorarios	\$28,410 brutos mensuales
RECURSOS MATERIALES		
Para el Presidente:		
Un vehículo	Propiedad de la Cámara	1*
Un Teléfono Celular	Propiedad de la Cámara	1
Para la Comisión:		
Oficina	Permanente	
Fotocopiadora	Permanente	
Mobiliario	Permanente	
Televisión	Permanente	
RECURSOS FINANCIEROS		
Gastos de Operación	Mensual	\$36,000
Fondo Fijo	Mensual	\$ 9,500
Vales de Alimentos	Mensual	\$ 5,500
RECURSOS INFORMÁTICOS		
Equipo de Cómputo	Permanente	
Página Web	Permanente	
Telefonía convencional	Permanente	

*Sujeto a disponibilidad.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES, COMITÉS Y COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 1 COMISIONES ORDINARIAS, COMITÉS LEGISLATIVOS Y COMITÉ DE INFORMACIÓN, GESTORIA Y QUEJAS

CONCEPTO DEL APOYO	ASIGNACIÓN	
SERVICIO A DIPUTADOS		
Asignación de salón conforme a disponibilidad de la Cámara	Máximo 4 eventos por mes	
Servicios logísticos para eventos (cafetería, montaje, edecanes, diseño, sonido, entre otros)	Los servicios se otorgan de acuerdo a la disponibilidad por cada reunión de trabajo.	
Servicio de alimentación, hasta 50 personas	Máximo 2 eventos por mes en periodos ordinarios y 1 en periodo de receso	
Boletos de avión y viáticos. Viajes Nacionales en grupo de hasta 5 Legisladores	Hasta 2 viajes nacionales por mes; en periodo de receso podrán llegar a 3, cubriendo los viáticos respectivos conforme a tabulador	Los viajes de comisión deberán contar previamente con la autorización de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 2

COMISIONES ESPECIALES, BICAMARALES Y COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIO

CONCEPTO DEL APOYO	ASIGNACIÓN	
RECURSOS HUMANOS		
a) Para el Presidente:		
Un Secretario Técnico	Honorarios	\$38,990 brutos mensuales
b) Para cada Secretario:		
* Un Asesor "B"	Honorarios	\$28,410 brutos mensuales
c) Personal de Cámara:		
Una Secretaria	Personal de Cámara y sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
RECURSOS MATERIALES		
Para el Presidente:		
Un Teléfono Celular	Propiedad de la Cámara	\$ 3,200
Papelería	Mensual	\$ 2,500
Oficina	Sujeto a disponibilidad de espacio físico	
Fotocopiadora	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
Mobiliario	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
RECURSOS FINANCIEROS		
Gastos de Operación	Mensual	\$ 17,500
Fondo Fijo	Mensual	\$ 9,500
Vales de Alimentos	Mensual	\$ 5,500
RECURSOS INFORMÁTICOS		
Equipo de Cómputo	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
Página Web	Permanente	
Telefonía convencional	Sujeto a disponibilidad de espacio físico oficinas	
SERVICIO A DIPUTADOS		
Servicios logísticos para eventos	Máximo 4 eventos por mes	

*No procede si el legislador es integrante de Mesa Directiva de Comisión Ordinaria.

** Los Gastos de Operación de la Comisión Bicameral de Seguridad Nacional corresponden a los de Comisión Ordinaria (\$36,000).

En el uso y ejercicio de los recursos para Comisiones Especiales, Bicamerales y Comités de Centro de Estudios, deberá observarse lo dispuesto en la Normatividad Administrativa de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y TELEMÁTICOS PARA APOYO DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES ORDINARIAS, ESPECIALES, COMITÉS LEGISLATIVOS, COMITÉS DE LOS CENTROS DE ESTUDIOS Y COMISIONES BICAMARALES



Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE DETERMINAN LOS APOYOS DE TRANSPORTE A LEGISLADORES EN LA LXIII LEGISLATURA

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción IX y 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales que correspondan a los Grupos Parlamentarios en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las Comisiones o Comités los recursos materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los Grupos Parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 6.4, 6.5, 6.6 y 6.7 del Acuerdo para el otorgamiento de viáticos y pasajes nacionales e internacionales a las diputadas y diputados en la Honorable Cámara de Diputados, expedido por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de fecha 21 de enero de 1999, se estableció que las diputadas y diputados que su lugar de origen se encuentre a más de 300 Kms. de distancia del Palacio Legislativo y no reciban apoyo por gasto de transporte terrestre, se les otorgará una dotación mensual de cuatro boletos de avión en tarifa "Yanqui", durante los periodos de sesiones ordinarias y tres en las etapas de receso.
- VI. Que el artículo 26 de la "Norma para Regular el pago de Dietas y Apoyos Económicos a Diputadas y Diputados de la Cámara de Diputados", establece el apoyo de transporte terrestre que se otorga a los Legisladores que radican dentro de un radio de 300 kilómetros del Palacio Legislativo.
- VII. Que el Comité de Administración en acuerdo de fecha del 15 de Diciembre de 2009, autorizó los montos por concepto de apoyo terrestre.
- VIII. Que la Junta de Coordinación Política en acuerdo de fecha del 13 de abril de 2010, aprobó que se realicen las acciones necesarias a fin de que el apoyo que se otorga a los Diputados por concepto de dotación ordinaria mensual de Transporte Aéreo Nacional con base en los destinos autorizados a los Legisladores que tienen su residencia a más de 300 kilómetros, se les entregue en forma directa de conformidad con los montos que establece el tabulador. Asimismo determinó que para efectos administrativos y normativos, tanto el apoyo terrestre como el aéreo se considerarán como un solo concepto general que se denominará "Apoyo para Transporte"; y para la comprobación de éstos apoyos será suficiente el recibo electrónico o, en su caso, la firma de recibido del legislador en la poliza cheque correspondiente.
- IX. Que de Conformidad con el Acuerdo del Comité de Administración de fecha 22 de octubre de 2012, se autorizó que por conducto de la Dirección de Atención a Diputados, se realicen los cambios de ruta y tarifa del apoyo de transportación aérea que soliciten por motivos de residencia los Ciudadanos Diputados, siempre que no excedan el veinte por ciento del costo de la ruta asignada originalmente, debiendo comprobarse mediante credencial de elector, o comprobante de domicilio con máximo de dos meses de emisión, o contancia de residencia del Ayuntamiento que corresponda.
- X. Asimismo autorizó el apoyo de transportación aérea a los CC. Diputados y Diputadas en la LXII Legislatura que tengan residencia en distritos y/o en cabecera municipal hasta un treinta por ciento menor a los trescientos kilómetros del Recinto Legislativo de San Lázaro que marca la norma, debiendo comprobarse mediante credencial de elector, o comprobante de domicilio con máximo de dos meses de emisión, o contancia de residencia del Ayuntamiento que corresponda; y en sustitución del apoyo de transportación terrestre que tengan asignado.



Comité de Administración

- XI. Que los citados conceptos, conforme a la respuesta del Servicio de Administración Tributaria de fecha siete de julio de dos mil diez y el estudio del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de fecha treinta de julio de dos mil nueve los cuales determinan que no forman parte del salario las cantidades entregadas para gastos de transporte, en razón de que tienen que desempeñar sus funciones legislativas fuera de su residencia de origen, ya que dichas sumas no son entregadas como una adición a la dieta por el cargo que desempeñan, sino para resarcir al Legislador de los gastos extraordinarios que tiene que hacer por el hecho de permanecer fuera de su residencia.
- XII. Que con el presente acuerdo se propone la integración de todos los acuerdos descritos anteriormente inherentes a apoyo de transporte, para Legisladores,
- XIII. Que dada la integración de la LXIII Legislatura es necesario incorporar al tabulador autorizado por la Junta de Coordinación Política del 13 de abril de 2010, los siguientes aeropuertos: Piedras Negras, Puerto Escondido, Cozumel y Ciudad Obregón.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados, adopta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se ratifican los montos que establece el tabulador de transporte aéreo autorizado por la Junta de Coordinación Política el 13 de abril de 2010 y se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se realicen las acciones necesarias a fin de que se adicione al tabulador referido, dada la integración de la LXIII Legislatura, los siguientes apoyos:

ENTIDAD	AEROPUERTO	IMPORTE POR BOLETO
COAHUILA	Piedras Negras	12,700
OAXACA	Puerto Escondido	10,200
QUINTANA ROO	Cozumel	6,300
SONORA	Ciudad Obregón	9,600

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, se otorgue el Apoyo para Transporte a las y los legisladores que tienen su residencia a más de 300 kilómetros del Palacio Legislativo, considerando el aeropuerto más cercano a su domicilio, conforme a su credencial de elector.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

TERCERO.- Se ratifican los montos que establece el tabulador de transporte terrestre autorizado por el Comité de Administración el 15 de diciembre de 2009.

PROCEDENCIA	ASIGNACIÓN MENSUAL
Querétaro	12,270.00
Puebla	11,130.00
Tlaxcala	9,880.00
Estado de México	8,840.00
Hidalgo	7,800.00
Morelos	7,800.00
Distrito Federal	3,540.00

CUARTO.- En aquellos casos que el lugar de residencia de las y los legisladores se ubique en estados considerados con apoyo aéreo y sea menor a los 300 kilómetros incluyendo la reducción del 30 por ciento, se otorgará el apoyo terrestre correspondiente al estado más cercano.

QUINTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Servicios a Diputados, por conducto de la Dirección de Atención a Diputados se realicen los cambios de ruta y tarifa de apoyo de transportación aérea que soliciten por motivos de residencia los Ciudadanos Diputados, siempre que no excedan el veinte por ciento del costo de la ruta asignada originalmente, debiendo comprobarse mediante credencial de elector, o comprobante de domicilio con máximo dos de meses de emisión, o constancia de residencia del Ayuntamiento que corresponda y turnar a la Dirección General de Finanzas para su pago respectivo.

SEXTO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, para que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y la Dirección General de Servicios a Diputados, por conducto de la Dirección de Atención a Diputados se realicen los cambios de ruta y tarifa de apoyo para transporte a los CC. Diputadas y Diputados que tengan residencia en distritos y/o cabecera municipal hasta un treinta por ciento menor de los trescientos kilómetros del Recinto Legislativo de San Lázaro, debiendo comprobarse mediante credencial de elector, o comprobante de domicilio con máximo dos de meses de emisión, o constancia de residencia del Ayuntamiento que corresponda; y turnar a la Dirección General de Finanzas para su pago respectivo.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

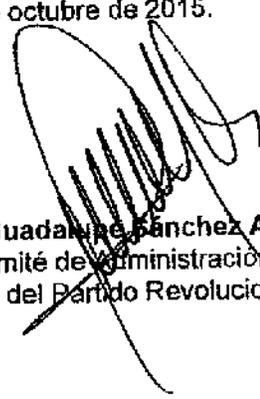
SEXTO.- Se instruye a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Unidades Administrativas correspondientes, lleven a cabo las adecuaciones presupuestales y los procesos administrativos necesarios para cumplimentar el presente instrumento.

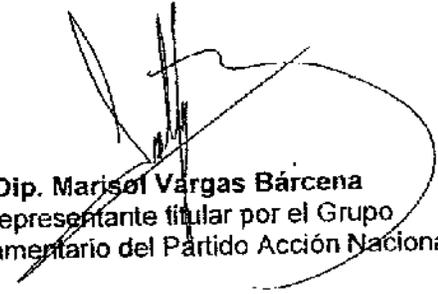
TRANSITORIOS

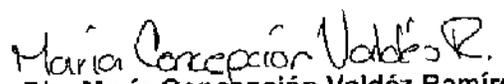
PRIMERO.- El presente Acuerdo surte efectos a partir del primero de septiembre de 2015

SEGUNDO.- Todo lo no previsto en el presente acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política o el Comité de Administración de la Cámara de Diputados.

Dado en el Palacio Legislativo, a 8 de octubre de 2015.


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta del Comité de Administración y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

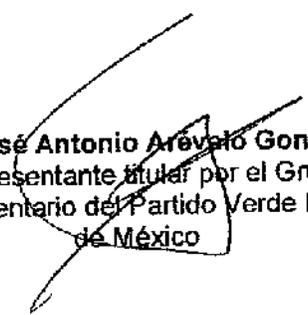

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción Nacional


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la Revolución
Democrática



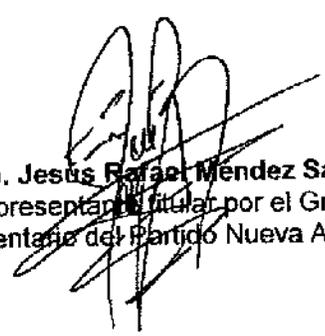
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración


Dip. José Antonio Arevalo González
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde Ecologista
de México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de Movimiento
de Regeneración Nacional


Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano


Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro Social



COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE DOS PLAZAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO AL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA) Y LA CREACIÓN DE DOS PLAZAS PARA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

CONSIDERANDO

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara, cuentan con una plaza de Secretario de Enlace ante la Junta de Coordinación Política y otra de Coordinador Administrativo de Grupo Parlamentario, a fin de coadyuvar al desempeño de sus actividades parlamentarias y administrativas;
- VI. Que el artículo 17 de los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, establece que las solicitudes de creación de nuevas plazas, podrán ser sometidas a la autorización de la Junta de Coordinación Política, o en su caso al Comité de Administración;

En mérito de lo expuesto y con base en las atribuciones antes citadas, el Comité de Administración, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza, con vigencia al 1 de septiembre del año en curso, la reasignación de las plazas homólogas de Secretario de Enlace, nivel HOD 01, y de Coordinador Administrativo de Grupo Parlamentario, nivel HSD 03, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA).

Segundo.- Se autoriza la creación de dos plazas homólogas, una de Secretario de Enlace, nivel HOD 01 y otra de Coordinador Administrativo de Grupo Parlamentario, nivel HSD 03, para el Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con vigencia al 1 de septiembre del año en curso.

Tercero.- Comuníquese a la Secretaría General, a efecto de que a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros y sus Direcciones Generales competentes, se realicen los movimientos administrativos y presupuestales necesarios, para que sea instrumentado el presente Acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo, el 8 de octubre de 2015.

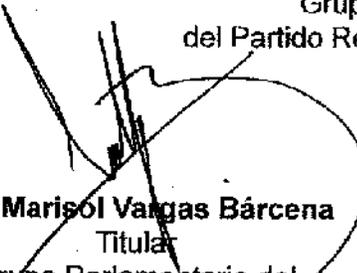


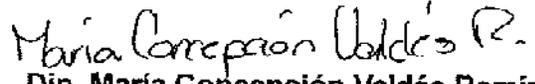
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

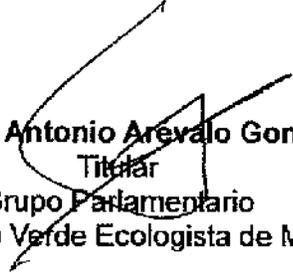
3 de 3

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo.
Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

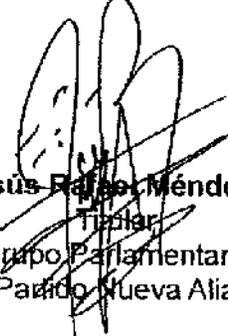

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Dip. José Antonio Arevalo González
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular
Grupo Parlamentario
del Movimiento de Regeneración Nacional


Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Ciudadano


Dip. Jesús Rafael Méndez Salas
Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y TRANSPORTACIÓN PARA EVENTOS DE APOYO AL QUEHACER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y TRANSPORTACIÓN PARA EVENTOS DE APOYO AL QUEHACER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con objeto de hacer más eficientes las actividades administrativas para la realización de eventos institucionales especiales y eventos con horario extendido en los que participan, además de la Cámara, otras instituciones públicas o privadas, que se organizan tanto dentro como fuera de las instalaciones del Palacio Legislativo, se autoriza se otorgue el servicio de alimentos de manera enunciativa y no limitativa, con efecto del primero de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, a los participantes, invitados e integrantes de Bandas de Guerra en Honores a la Bandera, al personal de servicios médicos y personal administrativo que apoya en dichos eventos, de igual forma al personal de seguridad de diversas corporaciones cuando se les solicita el resguardo de las instalaciones de la Cámara. Asimismo, los servicios de transportación para los grupos de invitados durante los eventos organizados por la Cámara.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Servicios a Diputados se otorgue el servicio de alimentos de manera enunciativa y no limitativa, con efecto del primero de septiembre de dos mil quince al treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, a los participantes, invitados e integrantes de bandas de guerra, bandas de música, coros y escoltas en honores a la bandera, sesiones solemnes, honores a personajes ilustres, homenajes a instituciones, así como efemérides, entre otros, al personal de servicios médicos y personal administrativo que apoya en eventos especiales y eventos con horario extendido, de igual forma al personal de seguridad de diversas corporaciones de la Secretaría de Seguridad Pública Federal y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, cuando se les solicite el resguardo de las instalaciones de la Cámara. Asimismo, en reuniones con los distintos poderes federales y demás eventos del quehacer legislativo; servicios de transportación para los grupos de invitados durante los eventos organizados por la Cámara, debiéndose informar mensualmente al Comité de Administración sobre los servicios otorgados y el gasto ejercido por este concepto.

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y TRANSPORTACIÓN PARA EVENTOS DE APOYO AL QUEHACER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITÉ DE ADMINISTRACION

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de octubre de 2015.

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo.

Presidente
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena

Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. María Concepción Valdés Ramírez

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja

Titular
Grupo Parlamentario
del Movimiento de Regeneración
Nacional

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich

Titular
Grupo Parlamentario del Partido
Movimiento Ciudadano

Dip. Jesús Talabán Méndez Salas

Titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval

Titular
Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA OTORGAR EL SERVICIO DE ALIMENTOS Y TRANSPORTACIÓN PARA EVENTOS DE APOYO AL QUEHACER LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DURANTE LA LXIII LEGISLATURA.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL PAGO DEL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL PAGO DEL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con la finalidad de propiciar un ejercicio racional y austero del presupuesto anual autorizado a la Cámara, es indispensable tomar las medidas necesarias para disminuir el gasto de las actividades administrativas y de apoyo legislativo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y del trabajo legislativo, a fin de propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado de dicho presupuesto.
- VI. Que el artículo 22 de la Norma para el Presupuesto, Contabilidad y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados determina que no está permitido a los Grupos Parlamentarios el traspaso de recursos de y hacia la partida "Asignaciones a los Grupos Parlamentarios", debiendo ajustarse a la presupuestación original y a lo que acuerde y disponga la Junta de Coordinación Política o, en su caso, el Comité de Administración.
- VII. Que derivado de las necesidades de los Grupos Parlamentarios que integran la LXIII Legislatura, y a fin de fortalecer su operación y gestión, se hace necesario el realizar diversas adecuaciones relacionadas con el pago de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- VIII. Que por lo antes expuesto, se somete a consideración de este Comité de Administración el efectuar adecuaciones presupuestarias de las subpartidas 3330-1, 3610-1, 3830-1, 3990-1, 3991-1, 3991-2, 3991-3, 3991-6, 3991-10, 4390-2 y 4390-3 hacia la subpartida 1210-1 y a otras que resulten necesarias para el pago de compromisos laborales.

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL PAGO DEL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

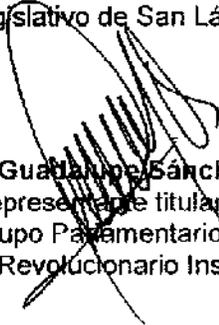
Comité de Administración

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, a solicitud escrita de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran la LXIII Legislatura, puedan efectuar adecuaciones presupuestarias de las subpartidas 3330-1, 3610-1, 3830-1, 3990-1, 3991-1, 3991-2, 3991-3, 3991-6, 3991-10, 4390-2 y 4390-3 hacia la subpartida 1210-1 y a otras que resulten necesarias para el pago de compromisos laborales; por lo cual queda bajo la estricta responsabilidad de éstos determinar el porcentaje que, de sus Subvenciones asignarán a la contratación de personal de honorarios asimilados a salarios, siendo obligatorio que se lleven a cabo las acciones necesarias para que la Cámara de Diputados quede totalmente excluida de cualquier responsabilidad laboral o de cualquier otra naturaleza, con respecto a las contrataciones que se realicen con dichos recursos, por lo que los Grupos Parlamentarios serán los únicos responsables de las relaciones laborales que se generen, por lo que también éstos deberán prever los costos inherentes a las contrataciones que realicen, incluidas todas las prestaciones de Ley y deberán establecer el mecanismo para garantizar el pasivo contingente laboral.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes realicen los trámites necesarios y las adecuaciones presupuestales para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de octubre de 2015.


Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

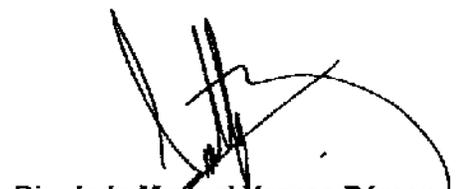
ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES PARA EL PAGO DEL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

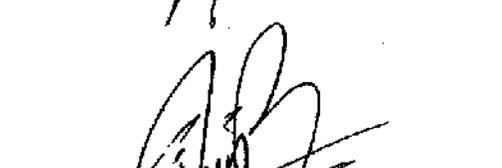

Diputada María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Diputada Mariisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Diputado José Antonio Arévalo González
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional


**Diputado José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza


Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y DE PERSONAS MORALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y DE PERSONAS MORALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
Comité SUS

Comité de Administración

tomará

- decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que con la finalidad de propiciar un ejercicio racional y austero del presupuesto anual autorizado a la Cámara, es indispensable tomar las medidas necesarias para disminuir el gasto de las actividades administrativas y de apoyo legislativo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados y del trabajo legislativo, a fin de propiciar un manejo eficiente, eficaz, transparente, racional, austero y disciplinado de dicho presupuesto.
- VI. Que los Lineamientos para la Administración y Control de los Recursos Humanos de la Cámara de Diputados, regulan la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, estableciendo que las contrataciones se formalizarán por conducto de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme el Acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política o, en su caso, por el Comité de Administración.
- VII. Que la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, faculta a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios convoque, adjudique o contrate adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuando cuente con la autorización global o específica de la Junta de Coordinación Política o del Comité de Administración.
- VIII. Que la Mesa Directiva, la Junta de Coordinación Política y el Comité de Administración en la LXIII Legislatura con el objeto de desarrollar eficientemente las atribuciones y actividades que tienen conferidas en la normatividad, requieren de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones por parte de personas físicas o de personas morales especialistas en la materia de que se trate.
- IX. Que en ocasiones es necesario realizar adecuaciones presupuestarias compensadas y transferencias para afrontar los pagos de las consultorías, asesorías, estudios o investigaciones con cargo al techo presupuestal de los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios de la Mesa Directiva, de la Junta de Coordinación Política y del Comité de Administración, según sea el caso.



Comité de Administración

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, durante la LXIII Legislatura a solicitud escrita de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios que integran la Junta de Coordinación Política o de los integrantes Titulares del Comité de Administración, según corresponda, se efectúe la contratación de personas físicas o, en su caso, de las personas morales que al efecto señalen para la realización de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, teniendo como límite de contratación el techo presupuestal disponible relativo a los apoyos administrativos asignados a estos Órganos de Gobierno para la contratación de "Honorarios asimilados a salarios".

En consecuencia, se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias para pagar dichos servicios con los recursos asignados a los Órganos de Gobierno por concepto de "Honorarios asimilados a salarios".

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, durante la LXIII Legislatura a solicitud escrita de los integrantes de la Mesa Directiva se efectúe la contratación de personas físicas o, en su caso, de las personas morales que al efecto señalen para realización de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones, teniendo como límite de contratación el techo presupuestal disponible relativo a los apoyos administrativos de la Mesa Directiva para la contratación de "Honorarios asimilados a salarios".

En consecuencia, se autoriza realizar las adecuaciones presupuestales que resulten necesarias para pagar dichos servicios con los recursos asignados a la Mesa Directiva por concepto de "Honorarios asimilados a salarios".

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se efectúe la contratación de las personas físicas, así como de las personas morales que tengan por objeto efectuar consultorías, asesorías, estudios o investigaciones bajo la modalidad de adjudicación directa como caso de excepción al procedimiento de Licitación Pública, para los supuestos que contemplan los Acuerdos que anteceden.

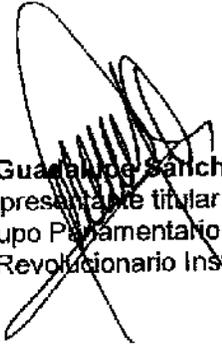


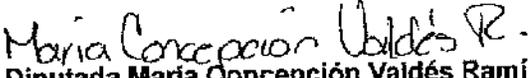
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

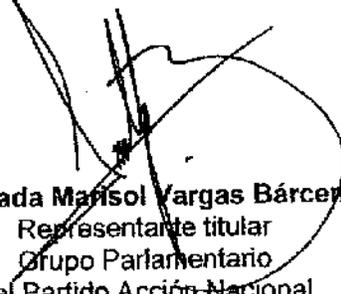
Comité de Administración

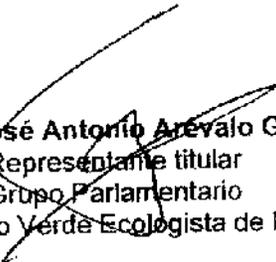
CUARTO.- Se exime de la entrega de todo tipo de garantías a las personas físicas y a las personas morales que se contraten para la realización de consultorías, asesorías, estudios o investigaciones; la verificación de la prestación del servicio, validación de los contratos, comprobantes fiscales y recepción del servicio será realizada por el solicitante o quien éste designe; la documentación entregada con motivo de la prestación del servicio por cuestiones de confidencialidad de los asuntos quedará bajo la guarda y custodia del solicitante.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de octubre de 2015.


Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Diputada María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Diputada Mariol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Diputado José Antonio Arevalo González
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y DE PERSONAS MORALES PARA LA REALIZACIÓN DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS O INVESTIGACIONES



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Comité de Administración

P.A. [Handwritten Signature]

**Diputado José Clemente Castañeda
Hoeflich**
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

[Handwritten Signature]

Diputado Josué Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

P.A. [Handwritten Signature]

Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social

[Handwritten Signature]

[Handwritten Mark]

Jun.
27/10/15

**REUNIÓN ORDINARIA
LISTA DE ASISTENCIA
8 OCTUBRE, 2015**



**DIP. NANCY GUADALUPE
SÁNCHEZ ARREDONDO**
Presidenta GP-PRI



**DIP. MARISOL VARGAS
BÁRCENA**
Titular GP- PAN

**DIP. MARÍA CONCEPCIÓN
VALDÉS RAMÍREZ**
Titular GP-PRD

María Concepción Valdés R.



**DIP. JOSÉ ANTONIO ARÉVALO
GONZÁLEZ**
Titular GP-PVEM

**REUNIÓN ORDINARIA
LISTA DE ASISTENCIA
8 OCTUBRE, 2015**



**DIP. ALICIA BARRIENTOS
PANTOJA**
Titular GP-MORENA

[Handwritten signature]



**DIP. JOSÉ CLEMENTE
CASTAÑADA HOEFLICH**
Titular GP-MC
Mirza Flores Gomez

PA
[Handwritten signature]



**DIP. JESÚS RAFAEL
MÉNDEZ SALAS**
Titular GP- NA

[Handwritten signature]



**DIP. MELISSA TORRES
SANDOVAL**
Titular GP-PES

[Handwritten signature]



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS OFICINAS DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS OFICINAS DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO



Comité de Administración

ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que una vez integrada la LXIII Legislatura, resulta necesario que las Diputadas y los Diputados cuenten a la brevedad con espacios físicos de oficina adecuados, incluyendo las oficinas de enlace legislativo en el distrito o circunscripción que corresponda y, adquisición de mobiliario exclusivamente para las oficinas del recinto legislativo que les permitan el desarrollo de sus actividades legislativas que constitucional y legalmente les corresponden.
- VI. Que derivado de lo anterior, los tiempos de contratación bajo el procedimiento de licitación pública prevista en la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, no permitirían iniciar las actividades de las Diputadas y Diputados en espacios físicos de oficina adecuados, ni adquirir el mobiliario necesario para desempeñar sus actividades de manera eficiente y eficaz.
- VII. Que por lo antes expuesto se somete a consideración de este Comité de Administración, efectuar la contratación y adquisición respectiva, bajo la modalidad de adjudicación directa, como caso de excepción al procedimiento de licitación pública, de conformidad con los montos previstos en el Anexo Único del presente Acuerdo.
- VIII. Que los bienes muebles que se adquieran por el concepto de mobiliario deberán, en su caso, ser inventariados en apego a la normatividad aplicable.

Expuesto lo anterior, con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realicen los trámites administrativos y los ajustes presupuestales necesarios, para que los Grupos Parlamentarios y demás Legisladores integrantes de la LXIII Legislatura, lleven a cabo, bajo la modalidad de adjudicación directa como caso de excepción al procedimiento de licitación pública, la contratación respectiva para la adecuación de espacios físicos de oficina, incluyendo las oficinas de enlace legislativo en el distrito o circunscripción que corresponda y, adquisición de mobiliario exclusivamente para las oficinas del recinto legislativo que les permitan desempeñar sus actividades de manera eficiente y eficaz, conforme al Anexo Único del presente Acuerdo.

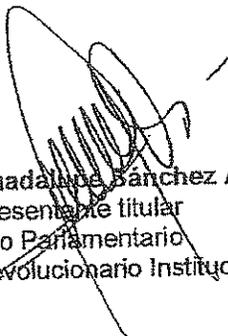
ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS OFICINAS DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

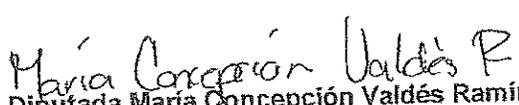


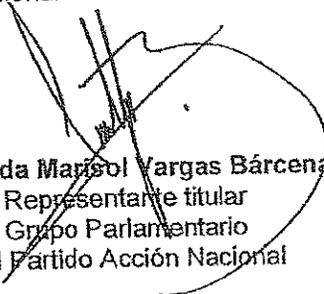
Comité de Administración

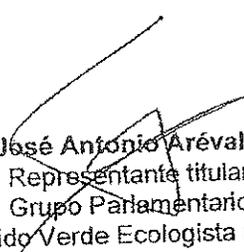
SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, por conducto de las Direcciones Generales competentes, se realice el pago correspondiente de los gastos, previa presentación de los CFDI por la contratación del servicio y/o adquisición de los bienes muebles, mismos que en caso de que proceda, deberán ser inventariados, conforme a la normatividad aplicable.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 8 de octubre de 2015.


Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Diputada María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Diputado José Antonio Arévalo González
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario
Movimiento Regeneración Nacional

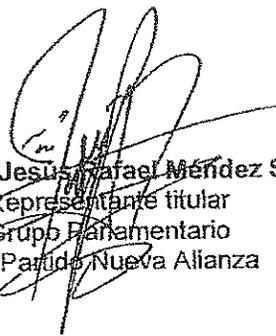
ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS OFICINAS DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

PA 
Diputado José Elemente Castañeda
Hoefflich
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano


Diputado Jesús Rafael Méndez Salas
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

PA 
Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social



ANEXO ÚNICO

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS OFICINAS DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Recursos Financieros para Adecuación de espacios físicos y adquisición de mobiliario de los Diputados Integrantes de la LXIII Legislatura

Grupo Parlamentario	Monto
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	10,843,373
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	6,024,096
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	20,381,526
PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO	4,618,474
MOVIMIENTO CIUDADANO	2,510,040
NUEVA ALIANZA	1,104,418
MORENA	3,514,056
ENCUENTRO SOCIAL	803,213
INDEPENDIENTE	100,402
SIN PARTIDO	100,402
Total	50,000,000

[Handwritten signatures and initials on the right side of the table]

[Handwritten mark]

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS ESPACIOS FÍSICOS DE LAS OFICINAS DE LOS LEGISLADORES INTEGRANTES DE LA LXIII LEGISLATURA Y ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO